

RESOLUCIÓN EXENTA N°



AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZOS QUE INDICA, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES URBANO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. “RENUEGA TU MICRO URBANO 2025”.

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 3706, de fecha 09 de septiembre de 2025, que aprueba las bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Urbano “Renueva Tu Micro Urbano 2025”, región de Arica y Parinacota, año 2025.
2. Oficio N°34134/2025DTPR, de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota, dirigido al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Correo electrónico, de fecha 14 de noviembre de 2025, del Jefe de División de Infraestructura y Transportes dirigido a la Jefa de la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses y Taxis Colectivos.
5. El Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378.
6. Decreto Supremo N°100, de fecha 11 de julio de 2022, que modifica Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Y las facultades que invistió como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el oficio singularizado en el numeral 2 de los Vistos, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones expone que, durante el proceso de ingreso de la documentación correspondiente a la primera etapa de las convocatorias del Programa Renueva Tu Micro Urbano, Renueva Tu Micro Rural y Renueva Tu Colectivo, se ha registrado un volumen de carpetas superior al planificado. Que, esta situación exige un minucioso proceso de revisión de antecedentes, subsanación de errores y evaluación, fundamental para generar un ranking final prolífico y transparente. Por lo anterior, se hace necesario solicitar la ampliación del plazo entre el término de la primera etapa y el inicio de la segunda etapa de dichos programas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RHLHAQ-037>

2. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones considera que dicha ampliación no genera ningún efecto negativo en la convocatoria, es decir, pasar de **12 días hábiles** la publicación de los resultados de los tres Programa de renovación, a **25 días hábiles** la publicación de los resultados de los Programa de renovación año 2025.
3. Que, por lo anterior, es que la Secretaría Ministerial a recomendando ampliar el plazo de Publicación de Postulaciones Seleccionadas del Programa “Renueva Tu Micro Urbano 2025”, de acuerdo al punto 4.2, letra b), denominado “De la Convocatoria y Cronograma”, **de 12 días hábiles a 25 días hábiles**, respectivamente.
4. Que, por su parte, el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante correo electrónico, de fecha 14 de noviembre de 2025, solicita hacer lugar a lo requerido, ampliando los plazos en los términos descritos precedentemente.
5. Que, consecuentemente, y en atención a todos los argumentos expuestos, corresponde autorizar dichas ampliaciones de plazo, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **AMPLÍENSE** los plazos contemplados en las bases aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3706, de 09 de septiembre de 2025, numeral 4.2, letra b), denominado “De la Convocatoria y Cronograma”, quedando el cronograma de la siguiente manera:

Publicación Diario Regional	Una vez aprobada por resolución las respectivas Bases de Convocatoria por el Gobierno Regional
Publicación Pagina Web Gore	El mismo día de la publicación de la convocatoria en el diario de circulación regional
Inicio Primera Etapa de Postulación	Al día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria en el diario de circulación regional
Consultas a la convocatoria	Desde la publicación de la convocatoria hasta el término del programa.
Término Primera Etapa de Postulación	45 días después del inicio de la primera etapa de la convocatoria.
Publicación de Postulaciones Seleccionados	25 días hábiles después del término de la primera etapa de la convocatoria
Entrega Certificados de Selección	Desde 10 días hábiles después del día de la publicación de las postulaciones seleccionadas, hasta 20 días después
Inicio Segunda Etapa de Postulación	Al día hábil siguiente de publicación de las postulaciones seleccionadas de la primera etapa
Término Segunda Etapa de Postulación	300 días después del inicio de la segunda etapa de la convocatoria para postulaciones con buses Estándar RED diésel o eléctricos.
Plazo Máximo Pago Valor de Compra	Hasta 60 días después, a partir del día siguiente del término de la segunda etapa de la convocatoria



2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continúa vigente la Resolución Exenta N° 3706, de fecha 09 de septiembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RHLHAQ-037>